

Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv.: 66.  
 Material: Nacional.  
 Conductores: Aluminio Acero.  
 Longitud total en kms.: 37,000.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Crucetas: Rectas.  
 Aisladores: Tipo Suspendido Material Vidrio.  
 Emplazamiento de la línea: L. 2 Olivenza a Villanueva del Fresno.  
 Presupuesto en pesetas: 166.500.000.  
 Finalidad: Alimentar de energía eléctrica a 66 KV. a la nueva Sub. Vva. Fresno.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012823.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de junio de 1990.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para las obras «Proyecto base de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos del área de gestión n.º 2», Mérida.*

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por las obras arriba referenciadas,

por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, con fecha 2 de mayo de 1990, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos y titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa a fin de que el día SIETE DE AGOSTO DE 1990 A LAS ONCE HORAS DE LA MAÑANA comparezcan en el Ayuntamiento de Mérida los propietarios de los terrenos que tengan sus bienes en ese término municipal.

A dicho fin deberán asistir los propietarios personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se los tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Sección de Expropiaciones, Avenida de Europa, 10-3.ª planta, de Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Badajoz, 17 de julio de 1990.

Parcela	Propietarios según catastro de rústicas de la Delegación de Hacienda de Badajoz	Propietarios actuales	Superf. m. <sup>2</sup>
147 a	D. Manuel Macías Macías	D. Asensio Masegosa	
147 b	D. Manuel Macías Macías	D. Asensio Masegosa	50.250
147 c	D. Manuel Macías Macías	D. Asensio Masegosa	
148 a	D.ª Emilia Macías Macías	D. Serafín Molina Ramírez	
148 b	D.ª Emilia Macías Macías	D. Serafín Molina Ramírez	54.000
149 b	NUTROTON	D. Justo Martín Gómez	17.110
142	S. Manuel Macías Macías	D.ª Eulalia Gajardo Hdez.	40.225
142	D. Fco. Menor Macías Gajardo	D.ª Eulalia Gajardo Hdez.	3.950
146 b	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
146 c	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
193 a	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		
193 b	Excmo. Ayuntamiento de Mérida		